



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1710646/16

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 664/18 (RESOL-2018-664-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del Acuerdo conjuntamente con las escalas salariales obrantes a fojas 2/3 y 23/24 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **458/18.-**

## ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

Entre la Asociación de Personal Aeronáutico, representada en este acto por los Señores, Rafael Mella y Martín Labajos en carácter de miembros de comisión directiva y el Sr. Christian Szostak en su carácter de Delegado del Personal, en adelante denominada la APA por una parte; y por la otra; LAN Argentina S.A., representada por los señores Leonardo Groppa en su carácter de Gerente de Relaciones Laborales, y el Sr. Sebastian Ahumada; en adelante La Empresa, manifiestan:

**PRIMERA:** Que han arribado a un acuerdo en relación a la recomposición salarial del personal representado por la APA por el periodo que va desde el 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, en los términos que se detallan a continuación:

a) Desde el 01.01.2016 y hasta el 30.06.2016, un pago de carácter no remunerativo del 30% del sueldo neto mensual, tomando como referencia para su cálculo el sueldo mensual neto de cada trabajador correspondiente al mes de Diciembre de 2015, siendo liquidado a través del concepto "s. no rem. salarios 2016"

b) Desde el 01.07.2016 y hasta el 31.12.2016 un incremento del 30% de los salarios conformados vigentes al mes de Diciembre de 2015. El porcentaje previsto se aplicará asimismo a todos los rubros convencionales, remunerativos fijos o variables y no remunerativos.

Se entiende a los fines de la presente por Sueldos Netos a los conceptos fijos, remunerativos y no remunerativos convencionales mensuales, normales y habituales, menos descuentos de ley vigentes.

Se considera para el presente acuerdo por Salarios Conformados a los conceptos remuneratorios y no remuneratorios vigentes.

**SEGUNDA:** Asimismo se ha acordado para todo el personal representado vigente a la fecha de la presente, un pago extraordinario de carácter no remunerativo y por única vez del 60% calculado en base a los sueldos netos al mes de diciembre de 2015.

**TERCERA:** Se instrumentará conjuntamente con los salarios de Junio el pago de una suma, en compensación de los rubros "s. no rem. salarios 2016" y Gastos de representación, afectado al SAC 2016 de acuerdo a la aplicación del CCT vigente.



**CUARTA:** En Particular, las partes acuerdan incrementar los valores de viáticos de comisión de servicio domésticos y en pesos en un 32% a partir del 01.01.2016 tomando como base el valor al 31.12.2015

**QUINTA:** Ambas partes ratifican su compromiso de continuar con el sostenimiento de la Paz Social, canalizando a través del dialogo y la negociación la solución de las eventuales diferencias de intereses que pudieran existir, para evitar la afectación del servicio aerocomercial nacional.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de idéntico tenor y efectos. Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Febrero de 2016.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'P' followed by a vertical line.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized letter 'D' with a horizontal line extending to the right and a vertical line extending downwards.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'S' with a vertical line extending upwards and a horizontal line extending to the right.



Conceptos fijos Enero -- Junio 2016

Conceptos FIJOS	Tipo de Pago	Auxiliar 4	Auxiliar 3	Auxiliar 2	Auxiliar 1	Superv
Sueldo Base	Remunerativo Fijo	\$ 5.027,00	\$ 5.731,00	\$ 6.243,00	\$ 6.432,00	\$ 8.207,00
Asignacion Movilidad AP	Remunerativo Fijo	\$ 1.237,00	\$ 1.237,00	\$ 1.237,00	\$ 1.237,00	\$ 1.237,00
Adicional Acta 21/08/07	Remunerativo Fijo	\$ 395,00	\$ 395,00	\$ 395,00	\$ 395,00	\$ 395,00
		\$ 787,00	\$ 787,00	\$ 787,00	\$ 787,00	\$ 787,00
Sust. TR. Ley 26341	Remunerativo Fijo	\$ 1.792,00	\$ 1.792,00	\$ 1.792,00	\$ 1.792,00	\$ 1.792,00
Bonificación Movilidad	No Remunerativo Fijo	\$ 2.494,00	\$ 2.494,00	\$ 2.494,00	\$ 2.494,00	\$ 2.494,00
Suma F. No Rem. 04.06.09	No Remunerativo Fijo	\$ 1.888,00	\$ 1.888,00	\$ 1.888,00	\$ 1.888,00	\$ 1.888,00
Guardería	No Remunerativo Fijo	\$ 1.633,00	\$ 1.633,00	\$ 1.633,00	\$ 1.633,00	\$ 1.633,00

Conceptos fijos Julio -- Diciembre 2016

Concepto	Tipo de Pago	Auxiliar 4	Auxiliar 3	Auxiliar 2	Auxiliar 1	Superv
Sueldo Base	Remunerativo Fijo	\$ 6.535,10	\$ 7.450,30	\$ 8.115,90	\$ 8.361,60	\$ 10.669,10
Asignacion Movilidad AP	Remunerativo Fijo	\$ 1.608,10	\$ 1.608,10	\$ 1.608,10	\$ 1.608,10	\$ 1.608,10
Adicional Acta 21/08/07	Remunerativo Fijo	\$ 513,50	\$ 513,50	\$ 513,50	\$ 513,50	\$ 513,50
		\$ 1.023,10	\$ 1.023,10	\$ 1.023,10	\$ 1.023,10	\$ 1.023,10
Sust. TR. Ley 26341	Remunerativo Fijo	\$ 2.329,60	\$ 2.329,60	\$ 2.329,60	\$ 2.329,60	\$ 2.329,60
Bonificación Movilidad	No Remunerativo Fijo	\$ 3.242,20	\$ 3.242,20	\$ 3.242,20	\$ 3.242,20	\$ 3.242,20
Suma F. No Rem. 04.06.09	No Remunerativo Fijo	\$ 2.454,40	\$ 2.454,40	\$ 2.454,40	\$ 2.454,40	\$ 2.454,40
Guardería	No Remunerativo Fijo	\$ 1.633,00	\$ 1.633,00	\$ 1.633,00	\$ 1.633,00	\$ 1.633,00

Conceptos Variables Enero -- Diciembre 2016

Conceptos VARIABLES	Porcentaje	Aclaración
Presentismo	10%	Para todo personal
Atención Terceros	6,2%	Exclusivo para personal de aeropuertos que atienda vuelos de terceros
Adicional Instrucción	20%	Para personal que se desempeñe como instructor permanente
Servicio de Línea	10%	Para personal que cumpla servicio de pista.
Back office	7%	Para personal que realice tareas de back office. Normalmente el más experimentado.
Chofer	7%	ADICIONALES DE RAMPA . (Sólo Aeroparque)
Despachante	10%	Para personal que realice tareas de despacho de CARGA
Adic. Caja Integrada	5%	Para personal maneja el sistema caja integrada.
Bonificación Antigüedad	0%	2% por año aniversario del Sueldo Base
Adic Título Secundario	2%	2% del base para título secundario (no compatible con terciario)
Adic Título Terciario	6%	6% del base para título terciario / universitario (no compatible con secundario)



Valores porcentuales del Básico por Cat	Supervisor	Auxiliar 1	Auxiliar 2	Auxiliar 3	Auxiliar 4	Observaciones
Adic. Servicio Aeroportuario	30%	30%	30%	20%	20%	Para personal que se desempeñe en tareas aeroportuarias

Adicional Zona:

Zona Inhospita (Sur 1)	50%	Personal de las Bases Neuquén y Rio Negro
Zona Inhospita (Sur 2)	25%	Personal de las Bases Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego
Zona Inhospita (Centro)	15%	Personal de las Bases Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, San Luis, Córdoba, Santa Fe, Entre Rios
Zona Inhospita (Norte)	25%	San Juan, La rioja, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Jujuy, Formosa, Chaco, Corrientes, Misiones



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expediente Nro. 1.710.646/16

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las 15,00 horas, comparecen ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL de la NACION – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo – Ante mí, Roque Francisco VILLEGAS Secretario de Conciliación del Departamento Nro. 2, lo hacen por la ASOCIACION DEL PERSONAL AERONAUTICO (APA), los señores: Pablo DOLAGARATZ (MI 12-441.934), Martín LABAJOS (MI 24.458.448); en calidad de Secretario Gremial y Vocal de la Comisión Directiva, conjuntamente con el delegado señor Cristian SZOSTAK (MI 25.770.426), por una parte y, por la Empresa LAN ARGENTINA S.A... Comparece el señor Hernán DARIO (MI 22.000.461), en calidad de paritario, con el patrocinio letrado del Dr. Esteban ROMERO SPITZNER (MI 29.250.009), acreditados en autos.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, éste procede a conceder el uso de la palabra a ambas partes quienes de común acuerdo manifiestan: Que por éste acto ratifican contenido y firmas del acuerdo obrante a fojas 2/3 y escala salarial de fojas 23, solicitando su correspondiente homologación. Siendo las 15,30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes en señal de conformidad, previa lectura y ratificación, ante mí, que CERTIFICO.-

*[Handwritten signatures in black and blue ink]*

Relaciones:  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E. y S.S.  
ROQUE FRANCISCO VILLEGAS  
Secretario de Conciliación  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

“2017 - Año de las Energías Renovables”



Expediente N° 1710646/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **6 días del mes de marzo de 2017**, siendo las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, ante la Lic. Natalia VILLALBA LASTRA Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2,; en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL AERONÁUTICO (APA)**, con domicilio en Anchorena 1250, CABA, el Sr. Pablo DOLAGARATZ (DNI 12.441.935), Secretario Gremial y el Sr. Martín LABAJOS (DNI 24.458.448), Prosecretario de Finanzas, acompañados por el Sr. Román Cruz FALCON (DNI 29.910.505), delegado de personal en la empresa; y en representación de la Empresa **LAN ARGENTINA S.A.**, con domicilio constituido en Rafael Obligado 1221, Complejo Costa Salguero, CABA, el Sr. Hernán DARIO (DNI 22.000.461) y el Dr. Esteban ROMERO SPITNEZ (DNI 29.250.009), apoderados. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, COMUNICA que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de dar cumplimiento al Dictamen obrante a fojas 37/38 de autos. Acto seguido, las partes en forma conjunta y de común acuerdo manifiestan que ratifica íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 18 de febrero de 2016 y acreditado a fojas 2/3 del expediente de referencia conjuntamente con las escalas salariales obrantes a fojas 23/24, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. -----

En uso de la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, a fin de proseguir con el trámite correspondiente. En este estado, y no siendo para más a las 15.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

APA

LAN ARGENTINA S.A.

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaría de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNEP - M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 664/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.